

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Competitiva CEPA LC-06/2024, “Reparación de la Superficie Asfáltica en Calle de Rodaje Delta y Charlie, del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

En las inspecciones anuales que realiza la Autoridad de Aviación Civil, al Aeropuerto Internacional de Ilopango (AILO), ha incluido como áreas de verificación el estado de las diferentes infraestructuras del aeropuerto, además de la pista y áreas de estacionamiento de aeronaves, el estado de la carpeta asfáltica de las calles de rodaje, cuya superficie se encuentra deteriorada y en algunas áreas muestra desprendimiento de material superficial. Asimismo, el Departamento de Aeródromos de la Autoridad de Aviación Civil, ha generado observaciones con el fin que se mejore o repare la superficie asfáltica de las calles de rodaje.

Lo anterior, es conforme a lo estipulado en la Regulación de Aviación Civil (RAC) 139, Edición 01, agosto de 2015, numeral 139.305 literal b) *“El operador del aeródromo debe establecer un Programa de Mantenimiento preventivo y correctivo, que se ajuste a principios relativos a factores humanos, para garantizar que los pavimentos, señales, letreros vallas, sistemas de drenaje, edificios y otras instalaciones, se conserven en condiciones tales que no afecten la seguridad operacional, regularidad o eficiencia de la navegación aérea.*

En ese sentido, el Aeropuerto Internacional de Ilopango ha trabajado en la solución de estas observaciones, por lo que a través del Punto Cuarto del Acta número 0014 de fecha 17 de noviembre de 2023, Junta Directiva adjudicó la Licitación Competitiva CEPA LC-25/2023, “Reparación de la Superficie Asfáltica en Calle de Rodaje Delta y Bacheo en Calles de Rodaje Eco y Bravo, del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad PAVESA, S.A. de C.V., por un monto de US \$109,610.00 IVA incluido, para un plazo contractual de 40 días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El contrato fue firmado el 24 de noviembre de 2023 y la Orden de Inicio se emitió a partir del 11 de diciembre de 2023, finalizando su ejecución en la última semana de diciembre de 2023.

El Aeropuerto Internacional de Ilopango, incluyó la reparación de la superficie asfáltica de las Calles de Rodaje dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) 2024, aprobada por Junta Directiva, mediante el Punto Quinto del Acta número 0012, de fecha 3 de noviembre de 2023, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-06/2024, “Reparación de la Superficie Asfáltica en Calle de Rodaje Delta y Charlie, del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el mes de septiembre de 2023, personal técnico del Aeropuerto Internacional de Ilopingo en conjunto con la Gerencia de Ingeniería, realizó una inspección de campo, a las calles de rodaje del Aeropuerto, para verificar las condiciones actuales del deterioro del pavimento asfáltico y poder definir una alternativa de solución e implementarla a la brevedad posible.

La Licitación Competitiva CEPA LC-25/2023, incluyó la Fase I para la reparación de la calle de rodaje Delta, cubriendo desde la calle de rodaje Charlie hasta el límite de Delta, con lo cual se logró reparar 462.5 metros lineales por ocho metros de ancho; quedando pendiente la reparación de una porción de 460 metros lineales por ocho metros de ancho. Por lo anterior, es necesario desarrollar la Fase II para completar el 100% de la rehabilitación de calle de rodaje Delta.

Asimismo, de la inspección realizada se concluyó la necesidad de finalizar el 50% restante de pavimento, para completar la longitud de la calle de rodaje Delta y reparar una porción de calle de rodaje Charlie que presenta deterioro severo.

Debido a la cantidad de operaciones que se realizan en las calles de rodaje del Aeropuerto Internacional de Ilopingo, los daños causados tienden a ser mayores, lo cual representa un potencial productor de FOD (Foreign Object Damage que significa, daño por objeto extraño), material que en un momento imprevisto podría causar daños a las aeronaves que operan en las calles de rodaje, por lo que es necesario completar el recarpeteo superficial de la calle de rodaje Delta y bacheos en la calle de rodaje Charlie.

Por lo tanto, las condiciones actuales del pavimento en las Calles de Rodaje Delta y Charlie, son un problema potencial por los desprendimientos de partículas pétreas que pudieran golpear las hélices de las aeronaves o ser succionadas por las turbinas de las mismas, por lo que es necesario desarrollar este proyecto de mantenimiento, debido a que evitará el incremento del deterioro del pavimento asfáltico y prolongará la vida útil de dichas calles.

Para las operaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopingo, se requiere de una infraestructura adecuada, que brinde un buen servicio a la demanda de movilización de aeronaves en óptimas condiciones, por lo que es necesario el mantenimiento oportuno en cumplimiento a la “Regulación de Aviación Civil (RAC) 139, Edición 01, agosto de 2015, numeral 139.305 literal b) *“El operador del aeródromo debe establecer un Programa de Mantenimiento preventivo y correctivo, que se ajuste a principios relativos a factores humanos, para garantizar que los pavimentos, señales, letreros, vallas, sistemas de drenaje, edificios y otras instalaciones, se conserven en condiciones tales que no afecten la seguridad operacional, regularidad o eficiencia de la navegación aérea”*; así como la RAC 139.320 Áreas Pavimentadas, literal a), *“Con relación a las áreas pavimentadas el operador en su programa de mantenimiento tanto preventivo como correctivo debe contemplar procedimientos: 2) El pavimento debe estar libre de fallas estructurales como rajaduras, deformaciones, desintegración, acanaladuras y baja resistencia al deslizamiento en la superficie que pudiera afectar el control direccional de una aeronave, baja capacidad para el frenado, causarle daños estructurales o daños por objetos volantes”*.

En ese sentido, el Jefe del Aeródromo del Aeropuerto Internacional de Ilopingo mediante Memorando AILO-005/2024 y requisición número 50/2024, por un monto de US \$100,000.00 sin incluir IVA y US \$113,000.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la contratación para la reparación de la superficie asfáltica en calle de Rodaje Delta (tramo que falta reparar) y Bacheo en Calle de Rodaje Charlie.

La UCP verificó que la requisición para esta Licitación, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Por el monto total de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Licitación Competitiva, conforme al artículo 39 de la Ley de Compras Públicas (LCP); asimismo, se recomienda publicar la promoción y la documentación pertinente a la Licitación, en el sitio web de COMPRASAL, sitio web institucional, y además en un periódico de circulación nacional, en cumplimiento al Art. 87 de la LCP.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “*Principio de transparencia*” y e) “*Principio de libre competencia*” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19, 20, 23, 39, 77 y 87 de la LCP.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Aeródromo del Aeropuerto Internacional de Ilopango recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-06/2024, “Reparación de la Superficie Asfáltica en Calle de Rodaje Delta y Charlie, del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-06/2024, “Servicio de Reparación de la Superficie Asfáltica en Calle de Rodaje Delta y Bacheo en Calles de Rodaje Eco y Bravo, del Aeropuerto Internacional de Ilopango”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para imponer multa a la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$975.00), por el retraso de cuarenta y cinco (45) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 177/2023, derivada de la Contratación Directa CEPA CD-10/2023, “Suministro e instalación de pistón hidráulico y del acuñamiento de la plataforma de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Quinto del Acta número 3209 de fecha 30 de junio de 2023, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa CEPA CD-10/2023, “Suministro e instalación de pistón hidráulico y del sistema de acuñamiento de la plataforma de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$20,000.00 sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y US \$22,600.00 IVA incluido.

En fecha 5 de julio de 2023, se emitió la Orden de Compra número 177/2023 por el monto antes señalado y para un plazo contractual de veintitrés (23) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio, el cual comprendía quince (15) días calendario para la recepción e instalación del suministro.

La Orden de Inicio se consideró efectiva a partir del 10 de julio de 2023, por lo que el plazo para la entrega e instalación del suministro finalizó el 24 de julio de 2023 y el plazo contractual el 1 de agosto de 2023.

Por medio del Punto Vigésimoprimer del Acta número 0002 del 13 de septiembre de 2023, Junta Directiva resolvió denegar prórroga de veintiún (21) días calendario al plazo de entrega, solicitada en fecha 8 de agosto de 2023 por la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-10/2023, “Suministro e instalación de pistón hidráulico y del acuñamiento de la plataforma de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

En fecha 22 de septiembre de 2023, la Apoderada General Administrativa de la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., presentó recurso de reconsideración en contra del Punto Vigésimoprimer del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023; el cual se admitió y se declaró no ha lugar por medio del Punto Decimooctavo del Acta número 0009 del 20 de octubre de 2023, debido a que se determinó que conforme a lo que establece el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y la jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, la solicitud de prórroga debe presentarse durante la vigencia del contrato, situación que no fue cumplida por parte de la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.

En Memorando JEM-389/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, el ingeniero Arístides Merino Rivas, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra, informó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) que la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., realizó la entrega del suministro fuera del plazo establecido contractualmente, con cuarenta y cinco (45) días de atraso, por lo que solicitó iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de multa.

En Memorando UCP-92/2023 de fecha 3 de octubre de 2023, la UCP solicitó a la Gerencia Legal iniciar el trámite de imposición de multa en contra de la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por el aparente incumplimiento al plazo de entrega estipulado en los Documentos de Solicitud correspondientes a la Contratación Directa CEPA CD-10/2023, “Suministro e instalación de pistón hidráulico y el sistema de acuíñamiento de la plataforma de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

En auto de las quince horas con quince minutos del 31 de octubre de 2023, el Gerente Legal Interino, licenciado José Ismael Martínez Sorto, dio por iniciado el respectivo procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por el aparente retraso de cuarenta y cinco (45) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 177/2023, derivada de la Contratación Directa CEPA CD-10/2023, “Suministro e instalación de pistón hidráulico y del acuíñamiento de la plataforma de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, cuyo expediente tiene número de referencia EXP. SANC-36/2023, concediéndole diez (10) días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa y audiencia, resolución que fue notificada a la Contratista el 1 de noviembre de 2023.

Con base en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de auto de las ocho horas del 27 de noviembre de 2023 se abrió a prueba el procedimiento administrativo sancionatorio, concediéndole a la Contratista el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, para que detallara la prueba y los hechos o acontecimientos que pretendía demostrar con cada una, resolución que fue notificada en la misma fecha; sin embargo, la Contratista no se pronunció al respecto.

II. OBJETIVO

Autorizar imponer multa a la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$975.00), por el retraso de cuarenta y cinco (45) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 177/2023, derivada de la Contratación Directa CEPA CD-10/2023, “Suministro e instalación de pistón hidráulico y del acuíñamiento de la plataforma de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El plazo máximo para el cumplimiento de la Orden de Compra número 177/2023, derivada de la Contratación Directa CEPA CD-10/2023, “Suministro e instalación de pistón hidráulico y el sistema de acuíñamiento de la plataforma de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, era el 24 de julio de 2023, pero la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., incurrió en retraso de cuarenta y cinco (45) días en la entrega del suministro, según consta en los documentos siguientes:

- a. Acta de Recepción Provisional de las catorce horas del 7 de septiembre de 2023, por medio de la cual el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido el suministro e instalación de pistón hidráulico y del sistema de acuíñamiento de la plataforma de carga del AIES-SOARG, con un atraso de cuarenta y cinco (45) días calendario.
- b. Acta de Recepción Definitiva de las catorce horas del 8 de septiembre de 2023, en la cual el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido en forma definitiva el suministro e instalación de pistón hidráulico y del sistema de acuíñamiento de la plataforma de carga del AIES-SOARG.
- c. Memorando con referencia JEM-389/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, mediante el cual el ingeniero Arístides Merino Rivas, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra, informó del incumplimiento a la Unidad de Compras Públicas e hizo constar que la entrega del suministro se realizó con cuarenta y cinco días (45) días de retraso.

A la contratista se le concedió audiencia por el plazo de diez (10) días hábiles para que se pronunciara y presentara las alegaciones que considerara pertinentes; posteriormente, se le concedió un plazo de apertura a prueba por diez (10) días hábiles para que presentara la evidencia que estimara pertinente, sin embargo, no hizo uso de su derecho dentro de los términos señalados.

Al respecto, en el expediente administrativo sancionatorio de imposición de multa se encuentra agregada la documentación antes relacionada y contiene evidencia suficiente para resolver, por lo que al no haber alegaciones o peticiones de la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., y habiéndose otorgado los plazos de audiencia y defensa regulados en la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que la contratista se pronunciara al respecto, es procedente emitir la resolución final del procedimiento.

Con la documentación antes detallada se demuestra que la Contratista incurrió en retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y se debió a causas que le son imputables, por lo que se impondrá la multa correspondiente.

El artículo 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP), dispone que «Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por cada día calendario de retraso», siendo los porcentajes de multa diaria los siguientes: 1) En los primeros treinta días, cero punto uno por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía; 2) En los siguientes treinta días, cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía; y 3) En los siguientes días de retraso, cero punto quince por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía. En tal sentido, el cálculo de la multa es el siguiente:

Monto de la orden de compra US\$ sin IVA	Vencimiento de plazo	Fecha de entrega	Días de retraso	Porcentaje para cálculo	Multa US\$
20,000.00	24/07/2023	07/09/2023	45	0.1% (30 días)	600.00
				0.125% (15 días)	375.00
TOTAL MULTA					975.00

De acuerdo a lo anterior, el monto de la multa a imponer a la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., resulta de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$975.00), equivalente al 4.87 % del monto total de la Orden de Compra, sin IVA.

En atención al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se informa a la Contratista que la presente resolución puede ser impugnada ante la Junta Directiva de CEPA por medio del recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la misma Ley, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 174, 175 y 187 de la Ley de Compras Públicas.

Artículos 104, 112, 132, 133 y 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Imponer multa a la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$975.00), por el retraso de cuarenta y cinco (45) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 177/2023, derivada de la Contratación Directa CEPA CD-10/2023, “Suministro e instalación de pistón hidráulico y del acñamiento de la plataforma de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”
- 2° Ordenar a la sociedad ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., el pago de la multa por la cantidad antes establecida, en la Sección de Tesorería Institucional.
- 3° Delegar a la Gerencia Legal para realizar las notificaciones correspondientes.